

ARAGONÉS, NAVARRO Y VASCUENCE EN LA CARACTERIZACIÓN IDIOMÁTICA DEL *VIDAL MAYOR*

FERNANDO GONZÁLEZ OLLÉ
Universidad de Navarra

1. Las investigaciones dedicadas con alguna detención al *VM* desde un enfoque lingüístico o filológico suelen partir del supuesto de hallarse ante un texto idiomáticamente aragonés. Así sucedía hasta hace poco tiempo en las bien conocidas de Tilander, Corominas, Malkiel y Frago, por citar las más destacadas. Postura¹ harto explicable en quienes tenían cabal noticia sobre la génesis de dicha obra y de su fortuna posterior.

Hace pocos años, esta misma revista acogió un artículo mío², cuyo título refleja la conclusión alcanzada o, al menos, intentada; postura discrepante, pues, de la opinión generalizada. En aquel estudio disentí del juicio tan unánimemente establecido, tras un nuevo examen: varios rasgos idiomáticos del *VM* apuntan a su condición navarra.

2. El citado artículo ha merecido la atención del profesor Frago Gracia³ en una conferencia. Por mi parte, no habría vuelto sobre mi intervención inicial, si Frago, en la suya, tras haber apurado o mejorado ideas propias anteriores⁴ o

¹ Participada por los más abundantes estudios sobre su aspecto jurídico, salvo el luego mencionado de García-Granero, cuyas valiosas observaciones sobre aquel ámbito no guardan paridad con las lingüísticas, ajenas a su competencia profesional.

² Fernando González Ollé, «*Vidal Mayor*, texto idiomáticamente navarro», *Revista de Filología Española*, 84, 2004, págs. 303-346.

³ Juan A. Frago, «Origen, desarrollo y declive del romance aragonés», en Germà Colón Doménech y Lluís Gimeno Betí, eds., *Ecología lingüística i desaparició de llengües*, Castelló, Universitat Jaume I, 2007, págs. 105-120. No deja de sorprender que a esta cuestión dedique más de un tercio de su exposición (seis páginas, en buena parte notas, de cuerpo menor, sobre un total de dieciséis).

⁴ Juan A. Frago Gracia, «El marco filológico del *Vidal Mayor*», en A. Ubieto Arteta y otros, *Vidal Mayor. Estudios*, Huesca, Diputación Provincial, 1989, págs. 83-112.

haber refutado, con pruebas nuevas, las mías, hubiera demostrado la invalidez de la conclusión a que llegué. No ha sido así, como el lector avisado —me permito suponer— podrá comprobar. Tampoco hubiera vuelto sobre la cuestión, incluso si él hubiera aportado, *sine ira et studio*⁵, argumentos más o menos convincentes o fundados, aunque yo no los compartiese. Hubiera callado para dejar que cualquiera sacase su propia conclusión.

3. Desde mi discrepancia respecto al *VM*, no emití ningún juicio ofensivo contra Frago. Antes bien, disculpé como accidentales, lejos de todo reproche o acusación, algunas carencias, incluso el desconocimiento, así declarado por él en su segundo estudio (2007), de informaciones ausentes del primero (1989), aunque datadas con anterioridad a él. En claro contraste, según se irá percibiendo, con mi comportamiento hacia su exposición, Frago comenta la mía, entre descalificaciones personales, con falsas puntualizaciones que jamás podría probar ni aunque fueran ciertas (enseguida se verá cómo se desmontan por sí solas): fija, a su entender, el momento en que conocí determinada bibliografía (la desconocida para él); calcula, sin datos verificables, el tiempo dedicado a la elaboración de mi artículo; etc. Imputaciones absolutamente imaginarias, insinuaciones no desinteresadas *pro domo sua*, acompañadas con burlas, ironías, sarcasmos. Toda persona avezada se pondrá en guardia ante la entrada con tal porte en un debate analítico, sostenido mediante apostillas de igual tono.

Por eso no trato de comentar una por una las discrepancias y, menos, de responder a sus reproches, sino de comprobar, *more academico*, la validez de sus opiniones y de las mías. No será tiempo del todo perdido el dedicado a esta revisión. Ella me permitirá desarrollar algunos puntos ya tratados, incorporar brevemente otros y hasta desvelar varias circunstancias por mí silenciadas antes sobre la labor inicial de Frago.

4. En su primer examen del *VM*, como sus ilustres predecesores en el estudio de esta obra (no me refiero, claro, al original ni a otras posibles traducciones, sino al texto contenido en el códice descubierto y publicado por Tilander),

⁵ Desde el comienzo de su exposición, Frago adopta —de inmediato se percibe— una actitud hostil hacia mí. Admisible y legítima la discrepancia sobre los hechos, no así tal postura. Empañada queda de raíz la objetividad de sus juicios, cuando procura abiertamente socavar mi crédito como investigador, poniendo en entredicho mi rectitud profesional y mi probidad laboral. En consecuencia, también el prestigio de esta revista, por acoger mi artículo, pues, en opinión de Frago, soy autor de «sesgadas opiniones dialectológicas y filológicas». Actitud que no le supuso óbice para construir una conferencia («El paso del romance a la escritura: problemas culturales y lingüísticos», *XXIV Semana de estudios medievales. Estella*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1998, págs. 63-98) basada en textos asturianos, leoneses, castellanos, navarros, aragoneses, etc., entresacados en su mayor parte, con la oportuna indicación, de mi libro *Lengua y literatura españolas medievales. Textos y glosario*, Barcelona, Ariel, 1980.

Frago no pone en tela de juicio su adscripción aragonesa, punto inamovible de cualquier otra inquisición. Algunos indicios en contra, patentes, en mi opinión, no poseían, o nadie se la quiso otorgar, fuerza superior a las circunstancias favorables a dicha adscripción⁶.

Afirma Frago⁷ —en esto coincidimos plenamente— que «el Vidal Mayor se conserva en códice único, que supuse compuesto en Navarra, traducido directamente de la redacción latina del obispo oscense, de una versión intermedia, o copiado del primer romanceamiento del texto latino, con más que probable participación en la elaboración de dicho códice de un Michael Lupi de Çandiu». Cuando yo, además, aseguré⁸ que a su mano se debía también la escritura del códice, por comparación con la de sus actas notariales (núms. 2, 4 y 5 de mi *Apéndice documental*), desconocidas por Frago⁹, éste, desconfiado y sarcástico, comenta: «Sólo le faltaría a Miguel Lópiz de Zandio haber hecho también las miniaturas del libro, y las mayúsculas miniadas y el pautado para el encuadre de la escritura».

Sostiene¹⁰ que en su primer estudio ignoraba «la personalidad del referido notario de Pamplona declarada en 1980 por García-Granero Fernández, pues infelizmente la revista de Derecho en la que su artículo se publicó me era del todo ajena». No se lo reproché en mi estudio. Sí añadiré ahora, para entender bien cuanto sigue, que tal revista era el *Anuario de Historia del Derecho Español*, de considerable interés para medievalistas y de fácil localización. Frago no pudo conocer el trabajo de dicha revista —refiere— hasta ver su mención en otro (dedicado a las miniaturas del VM) de la citada recopilación (1989), publicada ya ésta, donde figura el suyo propio. También, sin el menor reproche, di por bueno el motivo alegado. Ahora no me cabe adoptar la misma actitud comprensiva cuando a continuación añade que fue en esa misma publicación colectiva donde «González Ollé sí pudo conocer» el artículo de García-Granero. Frago se excusa de una ignorancia patente, que, como digo, no le imputé y, a la vez, insinúa mi participación en ella. Huelga decir que carece de todo dato para establecer esta suposición, completamente gratuita, sin más fin aparente que hacerme compartir su desconocimiento. Pero estaba yo muy lejos de compartirlo.

Salvo expresa declaración mía, nunca formulada, nadie sabrá cuándo conocí el artículo (incapaz yo mismo de saberlo). Claro que pude *ver ahí y entonces* la

⁶ Las expuse con algún detalle en mi primer artículo y ahora las recuerdo brevemente: VM fue compuesto, poco después de 1247, por orden de Jaime I; se manejó en los tribunales zarañosos durante la Edad Moderna; hubo un intento, fallido, de impresión (se conservan dos hojas de ella) en el siglo XVII; menudean citas sueltas y alusiones, etc., actividades todas enmarcadas en Aragón.

⁷ Frago, «Origen...», pág. 109.

⁸ González Ollé, «*Vidal Mayor...*», pág. 309.

⁹ Frago, «Origen...», pág. 110.

¹⁰ *Ibíd.*, n. 7.

referencia bibliográfica, pero nada le permite a Frago sustentar, con más torpeza que malicia¹¹, la indemostrable conjetura de que fue en 1989 cuando obtuve ese conocimiento y no antes. Fue él, según propia confesión, quien lo adquirió *ahí y entonces*. Si desde ese momento y hasta el año 2007 no ha querido, sabido o podido valerse de ese conocimiento¹², está en su derecho. Pero no en el de levantar sospechas de que quien se ha valido, oportuna y obligadamente, del artículo de García-Granero, ha contado con una ventaja a él vedada¹³.

5. Una anómala curiosidad por datar o medir matemáticamente la duración de mis tareas, le lleva a Frago a suponer, con alborozo, que hube de consumir mucho tiempo en mi artículo. El ser quince años posterior a su estudio produce, en efecto, a Frago sarcástico regocijo¹⁴: «Sus buenos años le ha costado». No repetiré mi anterior réplica ante una nueva conjetura de tal jaez, imposible de demostrar. Aunque le (o me) fuese conocida la duración de mi tarea (no investigo a destajo), ¿afectaría el dato a la validez de la exposición? Sigue afloRANDO el anunciado encono, tan incompatible con la verdad.

Nueva acusación personal¹⁵: «Mi colega de la Universidad de Navarra debería rebajar su presunción filológica de haberse atendido a las graffas de esta edición facsímil [1989] del *Vidal Mayor*». No estimo *presunción*¹⁶ alguna el comparar, con resultado discrepante y sus naturales consecuencias¹⁷, algunas lecturas de Frago con las que yo efectúo¹⁸ desde el facsímil. Sobra decir que la molestia sentida por Frago no basta para, nada menos, que deslegitimar mi modo de proceder, al no haber podido él seguirlo. Con el agravante de que su afirmación de imposibilidad no merece crédito alguno; sencillamente, no existió tal imposibilidad: Frago sí se valió del facsímil. Enseguida lo probaré (cfr. § 6).

Pero de mi supuesta presunción quedo absuelto por el propio Frago¹⁹:

¹¹ No creo que al hablar así infrinja el anunciado propósito de evitar descalificaciones; me limito a describir una actitud, antes que nada precipitada, según se advierte.

¹² Al cual, contradictoriamente, aparenta no conceder apenas importancia cuando incluye los primeros datos biográficos de Lópiz de Zandio.

¹³ Una constante seguida en toda la réplica (cfr. § 22): acusar para encubrir, claro indicio de apasionamiento.

¹⁴ Frago, «Origen...», pág. 110, n. 7.

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ En vano lo busco, como arriba aclaro enseguida. Por si he incurrido en ella, compárese con la que exhibe Frago: «Sin más herramienta que las del análisis filológico deduje el bilingüismo vasco-románico del traductor o copista» (pág. 110, n. 7), afirmación que, además, estimo, como poco, carente de base, según luego muestro (cfr. §§ 20 y 22).

¹⁷ Que curiosamente —apostillo— encierran escaso interés.

¹⁸ González Ollé, «*Vidal Mayor...*», pág. 316, n. 36.

¹⁹ Frago, «Origen...», pág. 110, n. 7. La nueva y falsa censura se inserta en la inclusión de datos cronológicos imaginarios sobre la elaboración de mi artículo. Frago va suponiendo, según dejo indicado, que conocí el de García-Granero (1980) al publicarse la recopilación de estudios sobre el VM (1989); luego, que necesité *buenos años* a preparar el mío; ahora, que trabajé *mucho después*.

«Cualquiera lo habría hecho de haber podido manejar el códice en cuestión, cosa que, como digo, a mi alcance no estuvo hasta el día de su presentación al público en Huesca», con la inmediata y repetida queja acusatoria «y sí para quien sobre él trabajó mucho después». Claro que declarar su plena abstención del facsímil provoca incoherencias en la exposición, como en efecto es dado observar (cfr. §§ 5, 6, 20 y 22). Frago parece haberlas percibido, pues, en otro pasaje, vacila entre asegurar tal cual el desconocimiento y rebajarlo un tanto: «Sólo dispuse [...] de unas pocas páginas facsimilares del corpus medieval».

6. Acepté en silencio —repito— las excusas de Frago sobre sus varias declaradas limitaciones, siempre pretendidamente infranqueables, además de retorcidas para acusarme de indebida ventaja. Se afana en explicar así cómo pude yo superar su estudio. Creo que ya no debo callar, cuando quizá se vale de mi tolerancia —por amistosa, quizá incurra en viciada omisión²⁰— para mantener sus disculpas. Frago falta gravemente a la verdad al asegurar (cfr. § 5), según acabo de citar por extenso, que no dispuso del facsímil hasta haberse publicado. Para desvelar que sí lo conoció, basta leer varias puntualizaciones, muy particulares o generales, al texto, que desmienten las insistentes declaraciones de desconocimiento²¹. Copio algunas: «Es realmente parco en el uso de signos diacríticos el códice del *VM*, pues verbigracia, apenas recurre a la tilde que por entonces frecuentemente se colocaba encima de *i* y *j*, especialmente en la «*i* larga», y sigue ofreciendo minuciosos detalles semejantes: «Escasamente se recurre a la jota (*j*) cuando la vocal *li*/ va en contacto con sonidos de grafías verticales (*m*, *n*, *u*...)». «Vista la muy legible y regular caligrafía libraria empleada por el amanuense». «No abundan folios como el 121r., que cuenta con dos registros seguidos de este uso, *esqujuar* y *camjamiento*, y, en cambio, con bastante rareza se atestiguan formas como *nj* (con tilde superpuesta), *mujtas* o *mj* (fols. 9r., 171v., 172r.). Curiosamente, varias veces se emplea esta *j* en situaciones en que no es necesaria para la comodidad del lector, por hallarse a comienzo de párrafo junto a una letra mayúscula, que no siempre tiene trazado recto, así en «*Sj* el fiador....», *Njnguno*, «*Sy* las uigas...» (fols. 193r., 230r., 231r.).

«Más generosa es, en cambio, la puntuación ortográfica del códice, aunque tampoco cabe afirmar que resulte demasiado variada en su aplicación textual [...]. El pendolista del *VM* echa mano del punto (.), de los dos puntos (:), de la coma y tilde (') y del punto con guión superpuesto vertical o inclinadamente (! o !/».

²⁰ Paradójicamente, es Frago quien da más importancia a la consulta del manuscrito. En mi opinión, no afecta a las conclusiones a que llegué, ahora confirmadas, ni a las suyas (en suspenso, su indemostrada opinión sobre las grafías deladoras de vasquismo, cfr. §§ 20-21).

²¹ Frago, «El marco...», pág. 86.

No agoto todas las noticias de las «costumbres ortográficas», según denominación de Frago, que éste proporciona con precisa indicación de los correspondientes folios.

Las precedentes informaciones, suministradas con el propósito de dar una caracterización general del texto, bastan para desembocar en una importante consecuencia: parece contradictorio que Frago, falto de acceso al texto, según él insiste, haya podido efectuar los indicados análisis y extender sus resultados. Su tarea desvela haberlo recorrido detalladamente para describir el sistema diacrítico y proponer oportunas enmiendas. Lejos, pues, la falta de disponibilidad del facsímil. No consigo llegar, lamentándolo, a otra conclusión, corroborada, también por el propio Frago, cuando analiza (según declara, en este caso sin prueba, cfr. § 20) otros aspectos gráficos, como las grafías seseosas.

Obsérvese además que sólo con ocasión de replicarme (2007), ¿en un, erróneo, intento de defensa?, no en el estudio anterior (1989), refiere la imposibilidad de haber manejado el facsímil²². He dejado pruebas concretas de que a su disposición había estado desde un primer momento. Quizá haya sido innecesario aportarlas, hubiera bastado la propia declaración de Frago en las primeras líneas de su investigación inicial²³: «En los casos de absoluta necesidad remitiré el dato al lugar del manuscrito que corresponda». Una impostura como la recepción denunciada proyecta dudas sobre la recta actitud polémica de quien incurre en ella.

Aun dando, increíblemente, por cierta su imposibilidad de acceso al facsímil, no se tendrá por temerario suponer que, tras su publicación (1989), Frago pudo disponer de él antes que nadie. En su mano estuvo el utilizarlo, todavía fresca su inmersión en el *VM*. Bien pudo entonces, si lo estimaba oportuno, continuar su impulso inicial: lo he recordado antes, junto a la imputación de ufanía contra mí. No haré suposiciones gratuitas sobre si Frago no quiso o no pudo —ninguna de ambas posturas es culposa, pero sus consecuencias no se borran— prolongar su labor o profundizar en ella.

Ahora (2007), apelar a su (falsa) imposibilidad de acceso al facsímil (1989) tiene el aire de mantener el supuesto desvalimiento inicial y de restar alcance a las investigaciones ajenas.

7. Las grafías *yll*, *ill*, para representar la consonante palatal lateral, y las grafías *ynn*, *inn* para representar la consonante palatal nasal, caracterizan respectivamente, a primera vista, la pertenencia de un texto a Navarra o a Aragón, sin marcar diferencia fonética entre los respectivos dialectos²⁴.

²² Frago, «Origen...», pág. 110, n. 7.

²³ Frago, «El marco...», pág. 85, n. 1.

²⁴ Valga recordarlo, porque varias publicaciones de Frago me han entremezclado en la postura contraria, con referencia a un antiguo estudio de Ynduráin. Incluso en este mismo artículo

Esta práctica ortográfica monopoliza el texto del *VM* para las soluciones fonéticas presumibles en las palabras en que figuran. A Frago²⁵ le «llama poderosamente la atención la enorme constancia —poco le falta para ser norma sistemática— con que el modelo ortográfico navarro se refleja en formas como *ailleno* [sigue una larga enumeración de testimonios con idéntica caracterización], etc. (también *il, yll*) o como *baynmador* [sigue una larga enumeración de testimonios con idéntica caracterización], etc. (también con *yn, inm*)».

Ante esta preferencia, en un texto dado por aragonés, Frago²⁶, a diferencia de sus predecesores, busca una explicación. Cree, oportunamente, encontrarla en la procedencia nativa de Lópiz de Zandio²⁷: «El onomástico vasco-navarro con que se firma así lo hace sospechar [...]. En principio, hay razones para no echar en saco roto la posibilidad de un cierto influjo de los patrones culturales navarros bien por nacimiento, bien por el simple condicionamiento de la formación escolar en quien tradujo al romance el texto latino del obispo Vidal de Canellas».

Inmediatamente recuerda que poco antes había señalado la presencia de las grafías examinadas «en documentos aragoneses de comarcas próximas a Navarra». Por eso abre otra posibilidad²⁸: quien acaba de perfilar como traductor del *VM* «también pudo ser natural de una de esas comarcas aragonesas limítrofes con Navarra». Como se ve, el arraigado prejuicio, si bien no falto de motivaciones, sobre la procedencia aragonesa del texto, queda patente, aunque, por último, felizmente superado.

8. Claro que, en otro momento de su disertación, cuando traza, con no poco empeño, su caracterización (§ 17) de Lópiz de Zandio, desecha, acertadamente, la opción de considerarlo aragonés, en la proximidad de Navarra, para tenerlo como vasco y navarro, incluso montañés, pese a encontrarse Zandio próximo a Pamplona. Descarte, oportuno, del prejuicio de la cuna aragonesa, no tanto por la escasa fuerza probatoria de esta suposición, cuanto por la exigencia docu-

(pág. 111, n. 11) sigue dando lanzadas a moro muerto, mientras que parece olvidar el concepto de *tradición gráfica textual*. Aunque él mismo se sirve de la citada diferencia como prueba insoslayable para asegurar que el códice del *VM* es de extracción navarra, con rechazo de otras.

²⁵ Frago, «El marco...», pág. 87.

²⁶ Frago, «El marco...», pág. 88.

²⁷ No comprendo que, tratándose de un escritor navarro, según admitió, Frago únicamente *conceda* que Lópiz de Zandio recibió, según copio arriba, «cierto influjo de los patrones culturales navarros»: ¿por qué no iban a ser navarros en plenitud? Sólo quien parte de que el texto está redactado en aragonés, ha de preocuparse de eliminar presuntos obstáculos —como serían tales patrones— para aquella creencia.

²⁸ El propio Frago, en su estudio inicial (pág. 88, n. 18), al referirse a la procedencia había advertido prudentemente: «Habría que pensar si es casual o no el hecho de que en el *VM* se verifiquen *palomba* en una ocasión y *palombar* en otra, mientras que sólo hay un caso de *paloma* [...], y sabido es que la forma con *-mb-* es habitual en muchos textos navarros».

mental de considerar escribiente navarro a Lópiz de Zandio, nada más vistas sus delatadoras grafías. Éstas y el apellido así lo reclaman, según Frago acaba aceptando atinadamente.

Otras manifestaciones, de forma y de contenido, que luego mencionaré, corroboran el resultado propuesto. A ellas se sumarán, con idéntica conclusión, varios datos sobre aspectos materiales del códice; también, circunstancias biográficas del autor, que iré exponiendo.

En conclusión. El criterio ortográfico elegido en el texto del *VM* fuerza a otorgarle casi inconcusamente, desde el primer momento, una procedencia navarra. Así también —recuerdo— lo acepta Frago. Pero rechaza que su lengua sea el romance navarro. Para él, la redacción corresponde al (navarro-) aragonés. Ésta es la cuestión nuclear del debate.

9. Los rasgos comunes entre aragonés y navarro, por esa misma participación, pueden dejar sin dilucidar la atribución del *VM*. Al encontrar uno favorable a la hipótesis idiomática navarra, Frago²⁹ reacciona así: «Juzgo disparatado, o que baste para la caracterización dialectal una mayor presencia de vasquismos léxicos en el romance de Navarra, o una frecuencia documental quizá más intensa del tipo *palomba*, y poco más». De este modo, despacha los testimonios que yo aporté sobre la conservación de MB en navarro y no en aragonés. Repárese que es él, no yo, quien menciona vasquismos léxicos (cfr. § 21). Su presencia verdaderamente no posee, *in genere*, capacidad para catalogar un texto como navarro; pero, sin duda, más lo acercará a Navarra que a Aragón. A favor de la diversidad, dentro de ese recién copiado «y poco más», Frago no debía haber olvidado ahora los *muchos pequeños* rasgos diferentes que revela el estudio contrastivo entre aragonés y navarro realizado por Saralegui³⁰ ni el alcance³¹ diferencial de los esquemas verbales hipotéticos, siglos XIII-XV, en los cuales «navarro y aragonés evidencian una divergencia notable en cuanto al empleo de las diversas formas verbales, y muy en particular de las formas de futuro». En consecuencia, «respecto al castellano, el navarro se muestra en este caso mucho más afín que el aragonés».

²⁹ Frago, «Origen...», pág. 111. En nota anterior, su primera mención de este proceso.

³⁰ Carmen Saralegui, «Aragonés / Navarro» [conservo la significativa disposición gráfica del título], *Lexicon der Romanistischen Linguistik*, Günther Holtus y otros, eds., Tübingen, Niemeyer, VI, 1, págs. 37-54.

³¹ Margarita Porcar, «Los esquemas verbales hipotéticos en los textos notariales (ss. XIII-XV). Diferencias y similitudes entre navarro y aragonés», *Príncipe de Viana*, 52, 1991, págs. 225-239, pág. 229, con expresa intención de mostrar las diferencias entre aragonés y navarro. Relacionado con éste trabajo, otro, previo, de la misma autora, recibió de Frago («En el marco...», pág. 110, n. 105), a regañadientes, aceptación lastrada por un sentimiento regionalista: «Ni el futuro de subjuntivo es una creación del lenguaje jurídico, ni los aragoneses necesitaron de patrón forense extranjero de ninguna clase...».

Sigue Frago³²: «Sobre todo rotundamente tengo por inadmisibles que formas del *Vidal Mayor* como *cuchiello*³³, *dicho*, *mojón*, *mujer* no sean evidentes signos de castellanización», frente a mi opinión de atribuir las a la propia evolución navarra, coincidente con la castellana³⁴. Por razones de claridad no entro en el fondo de la cuestión, porque, al suscitarla, Frago se sale de la aquí planteada. Para decidir si el *VM* está escrito en aragonés o en navarro, igual da, en principio, saber cómo se introdujeron en su texto las palabras citadas y otras de semejantes características. Yo las aduje porque las correspondientes evoluciones son más tempranas en Navarra que en Aragón³⁵.

10. Volveré luego obligadamente sobre varias cuestiones menores, no por eso irrelevantes, del debate. Pero estimo ya llegado el momento de afrontar la decisiva, subyacente, hasta aquí citada y bordeada: confirmar la existencia de una sola o de dos modalidades lingüísticas, repartidas, en este segundo caso, entre Aragón y Navarra. De la solución a que se llegue, quedará pendiente la decisión sobre la identidad del *VM*.

La exposición de Frago demora la resolución de la disyuntiva. Muy comprensiblemente, puesto que él no alberga ninguna duda sobre la validez de la tradición heredada (*navarro-aragonés*). En el examen de aspectos parciales, percibe el problema, al advertir de que «el fondo de la cuestión es muy otro».

Sostiene Frago³⁶: «La existencia de un romance navarro independiente del aragonés, y viceversa, [es un] supuesto en el cual mi postura siempre ha sido contraria». Sin embargo, en varias ocasiones acepta, de largo tiempo atrás hasta

³² Frago, «Origen...», pág. 111.

³³ Renunciando a la consulta del facsímil y sirviéndome sólo de la transcripción de Tilander para no incurrir en la supuesta desigualdad con la información de Frago, anoto que esta palabra presenta siempre *-ieyll-*, *-ieüll-*. En cuanto a la presencia de la *-T-* etimológica en la misma palabra, *cut-* (pero asimismo *cuch-*), dato poco propicio a su presunta castellanidad, también la acusan documentos navarros de entrada el siglo XIV (cfr. M.^a Cristina Taberner Sala, *La configuración del vocabulario en el romance navarro*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1996, s. v.). *Cutiello* corresponde a *cotel* en la traducción, h. 1340, del *Fuero de Jaca* hecha por un notario de Navarra (cfr. Fernando González Ollé, *Textos lingüísticos navarros*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1970, pág. 104).

³⁴ Opinión que comparte Jesús Neira, «La desaparición del romance navarro y el proceso de castellanización», *Revista Española de Lingüística*, 12, 1982, págs. 267-280, desde supuestos distintos a los míos. Pero entre los dos puntos de vista «no parece haber tanta distancia [...], hay una coincidencia esencial entre ambos», según precisa oportunamente José María García Martín, «Relaciones entre los estados peninsulares y significado de las lenguas en la Baja Edad Media», *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media Ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares*, Javier Elvira y otros, eds., Madrid, Iberoamericana, 2008, págs. 31-62, pág. 37.

³⁵ Puesto que Frago acude luego al juicio de Lapesa sobre el navarro, anticipo su última opinión, favorable a la «convergencia con la del castellano» (cfr. § 13).

³⁶ Frago, «Origen...», pág. 111.

el presente, la individualidad del navarro. Por ejemplo, en 1978, se plantea³⁷ el porqué del distinto resultado de -MB- en «dominios lingüísticos vecinos [...], el aragonés, de un lado, y los romances navarro y riojano, de otro lado». – «El romance navarro, del que Menéndez Pidal no aduce documentación...». En 1980 apunta³⁸: «Respecto a Navarra, hay que decir que la suerte de su romance estaba definitivamente echada». En 1990 afirma³⁹: «Antes del siglo XVI el romance navarro había dejado de existir». En 1994 examina⁴⁰ la «presencia del castellano en la Rioja, donde entró en contacto con el navarro». En 1998 multiplica juicios como⁴¹: «Lleva claramente impresa la marca del dialectalismo navarro». – «Numerosas atestigüaciones en el navarro medieval». – «Redactado en el romance de Navarra». En 2002, la misma reiteración⁴²: «Lucha de las dos formas navarra y castellana». – «Estos caracteres evolutivos son típicos del navarro». – «En zona políticamente navarra, o al menos en el ámbito de influencia de su romance».

Por el contrario, dicho año objeta la existencia del dialecto navarro: muchos investigadores —afirma⁴³— emplean los términos *aragonés* y *navarro* sin que «por ello crean que se trate de romances distintos»⁴⁴, puesto que ya Menéndez Pidal, seguido, por Lapesa (luego examinaré su postura) empleó *navarro-aragonés*. Pero esta opinión —habrá de identificarse con la del propio Frago— no se compeadece bien incluso con un nuevo aserto suyo pocas páginas después⁴⁵,

³⁷ Juan A. Frago Gracia, «El problema de las asimilaciones iberorománicas del tipo -mb- > -m-..., a la luz de nuevos datos dialectológicos sobre el área navarroaragonesa», *Via Domitia*, 20, 1978, págs. 47-73, pág. 49 y 54, respectivamente.

³⁸ Juan A. Frago Gracia, «Literatura navarro-aragonesa», *Historia de las literaturas hispánicas no castellanas*, José María Díez Borque, coord., Madrid, Taurus, 1980, págs. 220-276, pág. 271.

³⁹ Juan A. Frago, «El andaluz en la formación del español americano», *I Simposio de Filología Iberoamericana*, Zaragoza, Pórtico, 1990, págs. 77-96, pág. 85, n. 18.

⁴⁰ Juan A. Frago Gracia, *Reconquista y creación de las modalidades regionales del español*. Burgos, Caja de Burgos, 1994, pág. 32.

⁴¹ Frago, «El paso...», págs. 76, n. 33, 78 y 98, n. 80, respectivamente, entre otros similares.

⁴² Juan A. Frago Gracia, *Textos y normas*. Madrid, Gredos, 2002, págs. 193, 194 y 199, respectivamente. En los mismos pasajes, también *navarro-aragonés*.

⁴³ Juan A. Frago Gracia, «Viejos y nuevos dialectos hispánicos», *Revista Portuguesa de Filología*, 2002, 24, págs. 147-180, pág. 167.

⁴⁴ No sopesaré la extensión y efectividad de la supuesta creencia. A lo largo del presente estudio menciono suficiente número de testimonios autorizados que manejan la distinción nominal, sin existir motivos para dudar de que la tienen como real. Por si parecen pocos, añadiré que a ella han contribuido positivamente Alarcos y, entre filólogos extranjeros, Allières, Littlefield, MacPherson, Pellen, Hilty, Minervini... Desde otro enfoque, habrá de aceptarse la distinción real, si los términos se presentan, cuando menos, como disyunción exclusiva. Valga esta muestra: «Sus primeros documentos se parecían mucho más al romance navarro o al aragonés que al propiamente castellano» (Ángel López García, «Sobre una posible ley de normalización lingüística de Aragón», *Actas del II Encuentro «Villa de Benasque» sobre lenguas y culturas pirenaicas*, M.^a Luisa Arnal y Javier Giralt, eds., Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2003, págs. 139-150, pág. 150).

⁴⁵ Frago, «Viejos y nuevos...», pág. 173.

al situar el riojano «entre el castellano de un lado y de otro el navarro y el aragonés».

Sin duda, la mantenida indefinición generalizadora afecta al enfoque que cada rasgo o problema particular recibe en el estudio de 2007, con vistas a juzgar su valor probatorio. Tal incertidumbre no consigue sino complicar, con sus oscilaciones, el proceso tendente a averiguar la naturaleza idiomática del *VM*.

11. Desde el punto de vista historiográfico, Frago⁴⁶ examina la indistinción lingüística entre Navarra y Aragón a partir de *Orígenes del español*, de Menéndez Pidal. Nada de extraño ofrece que éste no la modificase a lo largo de los años. Su indagación por el oriente del castellano era macroscópica, no contaba con una labor previa, similar a la que él mismo había realizado en el costado occidental⁴⁷. Para toda la extensa zona inicialmente mencionada, lo exacto es decir que la distinción ha comenzado a advertirse tarde, tanto en términos absolutos como relativos, dentro de los estudios dialectológicos. También yo, con anterioridad⁴⁸, había recurrido a *Orígenes* en más de una ocasión, con opuesta finalidad: indicar la novedad de la propuesta distinguidora. Sin pretensiones de convertir la antigüedad o la modernidad de un libro en criterio de valoración, no estimo aceptable fijar sus omisiones o sus indistinciones como espacios definitivamente vacíos o cerrados; de modo especial, en una obra con fuerte base positivista, a dieciocho años de su centenario. Así y todo, reproduzco, para compararla con las posteriores, la doctrina de Menéndez Pidal a propósito del ámbito aquí en cuestión.

Antes, valga aducir que *Orígenes* ofrece un capítulo dedicado al «Reino de Asturias y León». Si bien parte de una configuración geopolítica, inmediatamente trata de realidades lingüísticas, con epígrafes propios, incluso, como «Dialectalismo de algunos repobladores de Sanabria y de Salamanca», «Repartición dialectal del reino asturleonés», que va desglosando, el «Leonés central». Algunos pasajes aluden a rasgos del «Asturiano central» y del «Dialectalismo asturiano», etc., pero prevalece netamente «Dialecto leonés» para la totalidad del territorio⁴⁹. No podía por menos de ser así en quien le había dedicado una temprana monografía con este mismo título.

⁴⁶ Frago, «Origen...», pág. 112.

⁴⁷ Y, con todo, discutida hoy. Cfr. Xulio Viejo Fernández, «El asturiano en la Edad Media: De la particularización de un espacio románico al nacimiento de una entidad lingüística», *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media Ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares*, Javier Elvira y otros, eds., Madrid, Iberoamericana, 2008, págs. 107-127.

⁴⁸ Fernando González Ollé, «Navarra, *Romania emersa* y ¿*Romania submersa*?», *Aemilianense*, 1, 2004, págs. 225-270, pág. 227.

⁴⁹ Para los sucesivos deslindes, cfr. ahora José R. Morala Rodríguez, «Sobre la génesis del concepto de *leonés* en filología», *Ramón Menéndez Pidal y El dialecto leonés (1906-2006)*, Beatriz Díez Calleja, coord., Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2007, págs. 83-108.

Con criterio diverso para el área oriental, el título elegido por Menéndez Pidal es de base geográfica: «Región navarro-aragonesa». Bajo él⁵⁰, tras una sumaria descripción histórico-territorial de ambas zonas, coloca el epígrafe «Idioma navarro-aragonés» (el índice, con clara incoherencia reza: «Caracteres del dialecto aragonés»; en el interior, sigue «Navarro-aragonés», pero también «Dialectos navarro-aragoneses», y otros equivalentes). Comenta Frago⁵¹ que Menéndez Pidal «tres veces seguidas recurre al sintagma el *aragonés*, y no el *navarro*, en comparación con el catalán, el castellano y el leonés». La explicación es obvia: sus obras patentizan falta de datos históricos sobre Navarra, como ocurre incluso en su discípulo Amado Alonso, navarro.

12. Sin necesidad de apurar este examen metalingüístico, queda en claro la utilización de una terminología imprecisa y fluctuante, situación aceptada por virtud de la autoridad magisterial de Menéndez Pidal, en un uso rutinario hasta el presente. No obstante, como ocurre a cualquier objeto de estudio, su mejor percepción, con iluminación de facetas en sombra y hallazgo de otras, ocultas, etc., aconseja crear denominaciones nuevas para la oportuna distinción. En el caso presente, se imponía el ajuste doctrinal a la complejidad idiomática revelada por nueva documentación, la navarra, de muy rezagada publicación. Mediante ella una zona tardíamente estudiada del conjunto alumbra diferencias internas. Tras una revisión que no habrá sido muy distinta —me permito creer— de la recién efectuada, Frago⁵², según indiqué, concluye que Menéndez Pidal no «establece diferencias que sean de entidad entre Aragón y Navarra». Cierto. Pero la imagen ofrecida en 1926 no sobrevive petrificada. No es reconocimiento a la labor de Menéndez Pidal⁵³ el exhibir, como vivas, partes inevitablemente caducas⁵⁴.

⁵⁰ Que incluye como independiente «el riojano» y atribuye rasgos navarro-riojanos a las *Glosas Silenses*. Otros autores también funden el riojano con el navarro. No es lugar para abordar esta cuestión, de la que dejo unos testimonios. Yakov Malkiel («Paradigmatic resistance to Sound Change», *Language*, 36, 1960, págs. 282-346), que emplea, sin definir, denominaciones como *Old Navarero-Aragonese*; *Old Navarrese*; *Old Navarrese subdialects*; *West outpost of Navarrese*; *Old Aragonese*; etc., establece identidades como *Riojan (i. e. essentially Navarrese)*; *Lightly Riojan, i. e., Navarrese*; *Heavily Navarrese*. La misma concepción parece compartida por José A. Pascual («Variación fonética o norma gráfica en el español medieval. A propósito de los dialectos hispánicos centrales», *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 21, 1996-1997, págs. 89-103, pág. 90): «Se pasa [...] del leonés occidental al castellano, y desde éste al riojano-navarro».

⁵¹ Frago, «Origen...», pág. 113, n. 14.

⁵² Frago, «Origen...», pág. 112.

⁵³ Su nieto, Catalán Menéndez-Pidal consideraba, ya hace años, «el *Liber Regum*, de 1194/96, obra en lengua romance navarra», no aragonesa, como solía clasificarse. La postura de Catalán coincide con la que expuse bastantes años antes. Cfr. Fernando González Ollé, «El romance navarro», *Revista de Filología Española*, 53, 1970, págs. 45-93, pág. 59.

⁵⁴ Dígase de él o de cualquier otro investigador: «No pocas opiniones comunes han cambiado desde que Ramón Menéndez Pidal (1950³) notó la coincidencia de los dialectos iberorrománicos con ciertos dialectos del centro y sur de Italia [...], desde que Dámaso Alonso (1972) incluyera,

13. Con el mismo propósito que en sus alegaciones anteriores, Frago⁵⁵ recurre al *Manual de Historia de la lengua española* (edición de 1985), de Lapesa. Limitándose al índice alfabético de materias, se detiene en *navarro-aragonés*, con remisión a *Navarra y Aragónés*. No voy, de momento, a sobrepasar este insólito espacio de consulta (el índice), elegido por Frago, aunque, a las claras, no es el idóneo; más, cuando, se limita a dar sólo el citado paso y se detiene en él, como aceptando la implicación entre un concepto lingüístico y otro geográfico, favorable para su tesis. Me pliego a la indexación, pero doy el obligado paso siguiente. Tras él, no sólo en la edición de 1985, la manejada por Frago, sino en la anterior, 1980, se encuentra *el romance navarro medieval*. Allí se ve que varios autores emplean esta última denominación. Por si aún no estuviese clara la postura de Lapesa⁵⁶, copio de una monografía suya, también datada en 1985: «La evolución del romance navarro...». Ciertamente que Lapesa, en su manual, asimismo utiliza la denominación *navarro-aragonés*, inevitable por la progresiva construcción de su obra, en cuyo texto se entreveran aportaciones temporales muy distantes, consecuentes con las varias etapas de redacción. Pero, en su momento, cuando hubo motivo, Lapesa, tan fiel a Menéndez Pidal, se abrió a la nueva distinción, *romance navarro*, aunque Frago parezca ocultarlo.

Si bien el reciente análisis se revela decididamente favorable a mi postura, no debo pasar por alto que un manual de amplísimo objetivo como el de Lapesa, no es fuente aconsejable para una cuestión nascente y limitada. Sentado esto, advertiré que, con preferencia a una historia de la lengua española, lo pertinente, por no decir obligado, en una inquisición como la de Frago, era haber acudido a estudios específicos sobre la configuración idiomática de las regiones afectadas por el nuevo planteamiento. Es lo que enseguida voy a procurar, de modo sucinto.

14. La enorme superioridad numérica de monografías lingüísticas consagradas a la zona geográficamente aragonesa impuso la denominación de *aragonés* en un altísimo número de ellas. Por otra parte, la denominación compuesta *navarro-aragonés* (*navarroaragonés* hubiera sido mejor representación gráfica para reflejar unidad) resultaba difícil de justificar, por la sencilla razón, ya apuntada, de que la aparición de estudios dialectológicos dedicados al territorio, antiguo y moderno, de Navarra acusa un retraso secular respecto de los nu-

entre los fenómenos alegados por Menéndez Pidal, el neutro de materia» (Inés Fernández-Ordóñez, «Del Cantábrico a Toledo: el «neutro de materia» hispánico en un contexto románico y tipológico», *Revista de Historia de la Lengua Española*, 2007, 2, págs. 29-81, pág. 32).

⁵⁵ Frago, «Origen...», pág. 113, n. 13.

⁵⁶ Rafael Lapesa, «Sobre el uso de modos y tiempos en suboraciones de acción futura o contingente», *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenario Oblatae*, José L. Melena, ed., Vitoria, Universidad del País Vasco, 1985, I, págs. 679-692, pág. 688.

clearmente aragoneses. En ese supuesto, se entiende que la más comprensiva obra de conjunto, *El dialecto aragonés* (1953), de Alvar se denominase así, descartada la tradicional denominación compuesta, por coherencia con su contenido (volveré luego sobre esta obra). La mencionada precariedad de estudios antiguos sobre la modalidad navarra, no investigada por él su vertiente histórica, se refleja en la obra, sin que, dado su título, quepa imputación alguna.

El estado historiográfico trazado ha ido cambiando desde 1970, cuando comencé⁵⁷, consciente de romper moldes, a bosquejar la historia lingüística de Navarra y a puntualizar algunos rasgos diferenciales respecto de los de Aragón. No me detendré en el contenido de publicaciones propias ni ajenas. Como, con frase certera, ha observado Echenique⁵⁸, la decisión venía a «superar el vacío que la herencia de Menéndez Pidal había dejado» en el mapa dialectal de España.

En efecto, mis puntos de vista fueron inmediatamente asumidos con entusiasta adhesión por el más acreditado concedor, Michelena⁵⁹, de las relaciones vasco-románicas, quien denuncia así la situación previa: «El romance navarro está al parecer incluido, sin mayor razón que lo justifique, en esa familia de hechos raros y curiosos cuyo conocimiento es patrimonio exclusivo de un grupo corto de iniciados. No es mucho más popular que el *carío*» (un dialecto indoeuropeo, si no es de la familia tupiguaraní, me permito yo aclarar). Michelena mantuvo siempre su adhesión, cuyo alcance ha precisado Echenique⁶⁰, consciente de que «la delimitación de un espacio románico como el romance navarro sea fundamental, pues constituye un área de transición entre variantes románicas y entre variantes vascas, un verdadero cruce de caminos tanto en romance como en euskera», según ejemplifica.

15. El romance navarro, con el enunciado simple de *Navarro*, constituye por vez primera (1996) capítulo propio⁶¹ en un tratado de Dialectología hispá-

⁵⁷ González Ollé, «El romance navarro...». El título refleja el propósito identificador que me movía, ratificado por otros dos trabajos míos de igual data: *Textos lingüísticos navarros*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1970, y «Vascuence y romance en la historia lingüística de Navarra», *Boletín de la Real Academia Española*, 50, 1970, págs. 31-76.

⁵⁸ M.^a Teresa Echenique Elizondo, «La emergencia del romance castellano en el conjunto hispánico y románico. Apunte crítico», *Revista de Historia de la Lengua Española*, 1, 2006, págs. 145-152, pág. 147.

⁵⁹ Luis Michelena, «Notas sobre las lenguas de la Navarra medieval», *Homenaje a don José Esteban Uranga*, Pamplona, Aranzadi, 1971, págs. 199-214.

⁶⁰ M.^a Teresa Echenique Elizondo, «Algunas consideraciones sobre conexiones románicas varias en la configuración del léxico vasco», *Pulchre. Bene. Recte. Estudios en homenaje al Prof. Fernando González Ollé*, Carmen Saralegui Platero y Manuel Casado Velarde, eds., Pamplona, Eunsa, 2002, págs. 449-464, pág. 457.

⁶¹ Fernando González Ollé, «Navarro», *Manual de Dialectología Hispánica. El español de España*, Manuel Alvar, dir., Barcelona, Ariel, 1996, págs. 305-316. Lamentablemente, aparecido con algunos saltos de línea y omisión de la bibliografía final, lo cual dificulta identificar las referencias.

nica, dirigido por Alvar, precisamente el más acreditado conocedor de la materia —sobra decirlo— y, en especial, del aragonés, durante el pasado siglo. Alvar afianzaba así una previa postura: años antes, en una obra similar, había prevenido: «Uno Navarra con Aragón, a pesar de las discrepancias que yo mismo he señalado alguna vez». De estas discrepancias era prueba, por exclusión, el contenido de su citado *El dialecto aragonés*. Si Alvar hubiese partido de la concepción de un área unitaria lingüística navarroaragonesa o navarro-aragonesa, hubiera sentido la oportunidad o la obligación de justificar por qué limitaba su ámbito territorial. No le faltaban motivos —anticipé— ante la falta de fuentes primarias y secundarias sobre la lengua románica de Navarra. Pero no fue sólo esta razón la determinante para proceder de este modo.

Si «incluye algunos textos navarros» es, según propias palabras⁶², «para relacionar las grafías de los dos Reinos». Descubre en dicho nivel algunas discrepancias, pero «lejos, al menos en esto, la pretendida unidad dialectal de ambos reinos», aunque en líneas posteriores aluda con cierta ambigüedad a «las dos regiones cuyo dialecto se agrupa bajo una designación conjunta». De su postura final, lo dice todo la presencia de mi citado capítulo en su *Manual*. Todavía, una manifestación particular, inequívoca, de su postura, en esta afirmación ocasional⁶³: «Aunque geográficamente esté incluido en territorio riojano, pertenece al dialecto navarro el *Fuero de Viguera*».

Destacados aragonesistas ratifican la distinción dialectal. Tras recordar una propuesta mía sobre la necesaria coincidencia inicial entre la zona oriental de Navarra y la occidental de Aragón, afirman⁶⁴ que «en la etapa subsiguiente el navarro iría adquiriendo autonomía respecto al aragonés». Enguita asevera⁶⁵: «González Ollé y después otros investigadores han encontrado razones para, a través de los hechos diferenciales, describir de forma autónoma el navarro medieval, realidad lingüística que, gracias a este esfuerzo, ha alcanzado notable aceptación en los últimos años». De modo sucinto⁶⁶, «Navarra poseyó a lo largo de la Edad Media un romance propio».

En este mismo manual, el propio Alvar se ocupa del «Aragonés». Ciertamente el de García de Diego (*Manual de dialectología española*, 2.^a ed., Madrid, Cultura Hispánica, 1959) presenta bajo aquel epígrafe una página, escasa, para indicar que coincide «en conjunto» con el aragonés y mostrar la presencia de algún vasquismo léxico. Falta en el de Zamora Vicente (*Dialectología Española*, 2.^a ed., Madrid, Gredos, 1967), sin que tampoco se incluya en el capítulo titulado «Aragonés».

⁶² Alvar, *El dialecto aragonés*, pág. 22.

⁶³ Manuel Alvar, *El dialecto riojano*, México, UNAM, 1969, pág. 32. Se mantiene intacta en la ed. de Madrid, Gredos, 1976, pág. 34.

⁶⁴ José María Enguita y Vicente Lagüéns, «En torno a los orígenes del romance aragonés», *Aemilianense*, 1, 2004, págs. 65-93, pág. 73.

⁶⁵ José María Enguita, «Evolución lingüística en la Baja Edad Media: aragonés; navarro», *Historia de la Lengua Española*, Rafael Cano, coord., Barcelona, Ariel, 2004, págs. 571-592, pág. 571. Su exposición separa los dos dialectos.

⁶⁶ José María Enguita, «Sobre el aragonés medieval», *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media Ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares*, Javier Elvira

16. No estimo necesario, por mi parte, en paralelismo contrapuesto con Frago, continuar con una relación de testimonios sobre la aceptación del *navarro*, confrontado con el *aragonés*. Son suficientes los aducidos hasta aquí (Lapesa, Catalán y, entre los más valiosos, por su especialización, los de Alvar, Enguita y Lagüéns)⁶⁷. Permítaseme, en cambio, recordar algunos principios, bien sabidos, de carácter general, sobre la (in)distinción de modalidades lingüísticas.

Es una realidad histórica la aparición y desaparición de lenguas. Como asimismo, en otro orden, la admisión que, según épocas, se concede o deniega a su individualidad. En opinión de Echenique⁶⁸, «las lenguas no han hecho más que multiplicarse en lugar de disminuir, porque, al hilo del reconocimiento de ciertas modalidades idiomáticas, se ha planteado la necesidad de considerar como lenguas de cultura algunas que habían llegado hasta el día de hoy sin poseer esa condición». Aunque todas las variedades románicas incipientes, sostiene Oesterreicher⁶⁹, «no alcanzarán en su evolución la elaboración definitiva ni la transformación en lengua nacional, lengua estándar y lengua ejemplar, todas estas lenguas eran, sin embargo, en este momento histórico, lenguas *equiparables*».

17. Frago estima injustificada la extrañeza con que acogí su imagen (1989) de Lópiz de Zandío; pero mi desconcierto global es ahora mayor, después de atinadas observaciones suyas (2007), favorables a la naturaleza navarra del escribano, desechadas por mí otras. Puesto que lo inserta, como antes copié, «en zona políticamente navarra, o al menos en el ámbito de influencia de su romance» (en otro pasaje, «navarro-aragonés común, con ciertas peculiaridades navarras»), no veo motivo para tenerlo por *aragonésizado*, ni acierto a descubrir de qué peculiaridades o circunstancias deduce su *aragonésización*. Aún quedan,

y otros, eds., Madrid, Iberoamericana, 2008, págs. 83-105, pág. 98. En páginas anteriores acepta mi postura sobre el *VM*, romanceamiento del notario navarro Lópiz de Zandío.

⁶⁷ Ya ha ido quedando consignado explícita o implícitamente el parecer de otros muchos autores. Para posteriores, baste remitir a la sección de recensiones del *Archivo de Filología Aragonesa*, 61-62, 2005-2006, págs. 363-376.

⁶⁸ M.^a Teresa Echenique Elizondo, «Algunas consideraciones sobre las lenguas hispánicas en la actualidad», *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media Ibérica...*, op. cit., págs. 521-530, pág. 523, n. 2. Suscribo estas afirmaciones como válidas para un dialecto como el navarro, pese a las equiparaciones entre lengua y dialecto que Frago me censura. Como también otorgo valor general al modo de pertenencia que, a propósito del *VM*, establece el mismo Frago («El marco...», pág. 108): «Una lengua propia del Reino o a un dialecto, según sea la perspectiva sincrónica o diacrónica que se tome». Aunque el navarro haya quedado lejos de los desarrollos antes apuntados, no ha de tipificarse por lo que *no* llegó a ser, sino por lo que fue. Con clara conciencia coetánea sobre su estado de lengua propia del Reino de Navarra. Así lo revelan expresas declaraciones regias, que he referido varias veces, sin precedentes de semejante índole en las monarquías hispanas.

⁶⁹ Wulf Oesterreicher, «Gramática histórica, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Esbozo programático», *Revista de Historia de la Lengua Española*, 2, 2007, págs. 109-128, pág. 117.

pues, por glosar algunos aspectos, enlazados con los anteriores, en torno a su figura, valga recordarla, así forjada por Frago: «Un vasco-navarro romanizado, o por mejor decir aragonésizado».

Ante mi citada extrañeza, Frago⁷⁰ contesta con una pregunta retórica y una respuesta sólo *de uerbis*: «¿Debería haber dicho *navarrizado*, si en filología alguna vez se ha empleado el término?» Mi inmediata réplica es que, si se produce el correspondiente fenómeno, así podrá ser denominado. Pues bien, el fenómeno sí ha ocurrido y ha recibido la previsible denominación. Desde 1997 Frago pudo haber visto, *expressis uerbis*: «la navarrización del lenguaje»⁷¹, si no directamente, como cabía esperar, al menos su reproducción en mi propio artículo (2004), precisamente con aplicación al *VM*. Aun sin recurrir a denominación expresa, más importa que Lapesa⁷² recoja una determinada ocurrencia formal del mismo proceso: «La vecindad de Castilla [con Navarra] favoreció la propagación de rasgos navarros en zonas burgalesas».

18. No encuentro en los presumibles datos personales de Lópiz de Zandio ni en su labor notarial y traductora ningún elemento que permita descubrir marcas de aragonésización. Dada por válida su naturaleza navarra —como acepta también Frago—, verifíquese, según parece obligado, un análisis, sin cuerpos intermedios distorsionantes, para desvelar cuanto en él puede considerarse característico de sus raíces o, simplemente, propio de ellas. Así procedí en mi artículo (2004), con resultados ahora simplificados; algunos, por claridad, repetidos aquí:

Las grafías palatales del código son representativamente navarras hasta el punto de haberse limitado Frago a alumbrar otra hipótesis, enseguida descartada por él mismo; Lópiz de Zandio recurre, para ejemplificar casos judiciales, según observó Frago, a localizaciones geográficas de Navarra (*Pamplona, Tudela...*), impensables en su fuente; procede de semejante manera en el recurso a antropónimos ficticios (gentilicios navarros típicos en *-iz*: *Galinditz, Garçitz, Garçiz...*); utiliza aforismos específicos del Derecho tradicional navarro (*Paramiento fuero vence*) para formular una doctrina jurídica, compartida de lleno por el aragonés, pero bajo diverso enunciado (*Pactos rompen fueros*), con sabia sustitución de éste; el código⁷³ se confeccionó en Navarra, según opinión generalizada.

⁷⁰ Frago, «Origen...», pág. 113, n. 13.

⁷¹ Tomé la cita de M.^a de los Desamparados Cabanes Pecour y otros, *Vidal Mayor*, edición, intr. y notas, Zaragoza, Certeza, 1997, pág. 12. Esta autora sostiene que la realización navarra del manuscrito es «la hipótesis que parece contar con más partidarios» (antes, pág. 9, da la impresión de inclinarse por su condición aragonesa).

⁷² Lapesa, *Historia...*, pág. 175.

⁷³ Sobre sus varios aspectos: artífices, datación, miniaturas, etc., abundante información en Cabanes, *Vidal Mayor...*, pág. 12.

Añado unas precisiones relevantes, para el cotejo interdialectal, a la apostilla sobre *alcalde* de mi anterior artículo. Apunta Frago⁷⁴ que el VM percibe el fenómeno general de «la diferenciación geográfica del léxico»: *En algunos lugares las iusticias son clamadas iúlices et en algunos, alcaldes, et como quiere que ellos sean clamados, todos an un dreito*. En mi opinión, esta sinonimia diatópica bien ha podido extraerla Lópiz de Zandio de su propia experiencia idiomática: *¡juez!* ofrece bastantes testimonios en los *Fueros de Aragón*, frente a sólo seis en el VM. Por el contrario, *lalcaldel* ausente en los *Fueros de Aragón*, es frecuentísimo en el VM (en ambos escasea *justicia*, ‘juez’). Tanto el *Diccionario Histórico*, de la RAE, como el *Diccionario del español medieval*, de B. Müller, ratifican la dibujada distribución de *alcalde*: sus testimonios en Navarra superan con creces a los de Aragón. Más convincente aún, por posible-mente original, es la formulación de varios epígrafes del VM: I, 60, *De iurisdictione omnium iudicum, ço es: Del dreito de todos los alcaldes*. – I, 70, *De iudicibus, ço es: de los alcaldes* (reiterado, en su desarrollo).

19. Las precedentes observaciones cuadran con una tipología de, al menos, suficientes datos atribuibles al notario Lópiz de Zandio, de aceptarse su nacimiento cerca de Pamplona y su residencia profesional en ella, supuestos que, a estas alturas de la exposición, estimo difíciles de rechazar. Y que Frago parece admitir.

Estas circunstancias, si excluyen que esté *aragonesizado*, no implican que esté *navarrizado*, sino que todo en él corresponde *naturalmente* a su ámbito vital. Lópiz de Zandio no es un advenedizo. La lógica refuerza así las pruebas efectuadas para identificar su lengua con el navarro y no con el aragonés, en la inteligencia de estar ante dos modalidades lingüísticas, sea cual sea el grado de diferenciación que quiera reconocérseles.

20. En su segundo trabajo asegura Frago⁷⁵, como antes copié por extenso, que en el primero había deducido el «bilingüismo vasco-románico del traductor o copista del texto». Previamente afirma⁷⁶ que su «vasquismo materno quedaba asegurado por las confusiones de *s* con *c* y *z* que en el manuscrito se deslizan». Aún aludirá⁷⁷ al «vasquismo fonético que delatan las grafías seseo-ceceosas». Sólo la segunda de estas menciones lleva una referencia precisa a su procedencia. Salvo fallo mío en la búsqueda, no se atiende tal cuestión en el lugar referido, ni tampoco a lo largo de todo el trabajo (cfr. § 22). Quizá se haya producido una involuntaria omisión que, aun disculpada, lleva a preguntarse sobre la

⁷⁴ Frago, «El marco...», pág. 105.

⁷⁵ Frago, «Origen...», pág. 110, n. 7.

⁷⁶ Frago, «Origen...», pág. 109.

⁷⁷ Frago, «Origen...», pág. 113.

versión empleada por Frago en el análisis de las grafías: su elección afecta al resultado, con tanta rotundidad ofrecido. No se compadece con haber seguido la de Tilander; por tanto, habrá que suponer la lectura del facsímil, nueva prueba de que, pese a sus protestas, sí lo conoció con tiempo para manejarlo (cfr. §§ 5, 6, 20 y 22).

21. Nada replica Frago a mi reparo sobre el nulo valor identificador que concedo a *bizquarrera*. De su propuesta sobre *auatzanci* (cfr. § 22), dado también por vasquismo, asegura que la aventuró «como mera posibilidad»⁷⁸, y que la mía «tampoco (es) absolutamente convincente». La recordaré brevemente.

Dividí *auatzanci*, fantasma léxico por mera fusión gráfica, en dos palabras, *auatz* y *anci*, de segura identificación gráfica y léxica cada una, familiares ambas para quien escribe en occitano. Para Frago, ahora ha dejado, tácitamente, de ser vasquismo y se ha convertido en «compuesto occitánico», que sólo merece esta apostilla⁷⁹: «*Auat* ‘abad’ no tendría por qué serlo en “exclusividad”» (?), como si pretendiera entorpecer, sin intentar explicación alguna por su parte, mi interpretación de la nueva lectura, aunque sí parece haberla admitido.

Hoy por hoy, las precedentes reservas restan apoyo a la presunta condición vascohablante de Lópiz de Zandio. No me interesaré aquí por ella. Estimo oportuno, como ha hecho Frago, indagarla para caracterizar al escritor. Pero no fue éste mi propósito, sino el de fijar la adscripción idiomática del *VM*. Cierto que cualquier dato puede contribuir a establecerla, pero también a distraer, cuando menos, de la intención primaria, si no a desviarla.

22. He consignado cómo Frago me achaca carencias y defectos. Algunos, ciertos, ofrecen la particularidad de que siempre los comparte, al menos formalmente. Verdad es que yo no detallo el cotejo gráfico efectuado entre las actas de Lópiz de Zandio y el *VM*: él, sobre la condición vascohablante de Lópiz de Zandio se limita a decir que la delatan las grafías *s* por *c* y *z*, sin ofrecer la menor prueba; que no atiende⁸⁰ a «las anotaciones marginales» del manuscrito: él, desvelando así de nuevo, con esta mención, la falsedad de que desconocía el facsímil, bien podía haberlas examinado, al menos en su artículo de 2007, cuando lanza la acusación; que yo debía haber incluido (como si sólo del autor dependiera la inclusión) facsímiles de las actas notariales (no todas previamente publicadas, como afirma): tampoco él acostumbra a incluirlos en esta ni en anteriores publicaciones suyas, expresamente dedicadas a analizar textos; etc.

Un llamativo caso más. Copiar yo «*aragonesismos*» *oficiales* en vez de *aragonesismos* «*oficiales*», al reproducir un pasaje suyo, es, para Frago «un

⁷⁸ Frago, «Origen...», pág. 113, n. 13.

⁷⁹ *Ibíd.*

⁸⁰ Frago, «Origen...», pág. 114.

ejemplo más de manipulación» (no cita otro). Ciertamente, reconozco el error y, por tanto, aun sin ver proporcionalidad en la sentencia, debo aceptarla. Júz-guese ahora, según la escala punitiva fijada por Frago, su modo de operar⁸¹ cuando interpreta *auatzanci*, «en cuyo primer miembro creo identificar el lexe-ma del vasco *auntzai*, *auntzain* o *auntzaye* ‘cabrero’. Habría que pensar en un *auntzaina* mal escrito [...]. Se trataría del caso nominativo con artículo *-a* y probable palatalización nasal grafiada *in*»: creación de significantes insólitos mediante arbitrarios trueques de letras, para llegar a un resultado no tenido por él mismo, en su segundo estudio, como satisfactorio y dejado caer sin explica-ción, tras la vista del mío (cfr. § 21).

23. Para Frago, como dejé copiado (§ 10), «el fondo de la cuestión» debati-da trascendía los aspectos parciales, radicaba en la existencia de una o dos len-guas distintas. Aclarado ya este punto, añado que la dificultad se agudiza por la trayectoria del aragonés. Me atengo a la expuesta, según doctrina común⁸², por el propio Frago⁸³: «En el vulgar aragonés se produjo una fortísima fractura entre el viejo dialecto pirenaico y el nuevo que a raíz de la reconquista se asentó sobre las tierras llanas». El resultado, precisa en su segundo estudio⁸⁴, fue «una lengua dialectalmente mucho más homogénea de lo que fue y siguió siendo [...], simplemente corriente en la Cancillería real, en la escribanía pública así como en los escritorios eclesiástico y municipales, de cuyos círculos procedie-ron, o al menos en ellos se formaron, cuantos escribieron en romance aragonés desde la segunda mitad del siglo XIII». Pero no me parece metodológicamente válido que, Frago, en el momento de oponerse a la filiación navarra que atribu-yo al *VM*, continúe así sus palabras: «Una muestra señera y en cierto modo temprana de este aragonés escrito resultante de la nivelación lingüística consi-derada es el *Vidal Mayor*».

Resulta inadmisibles argumentar así. Cuando la exigencia insoslayable era demostrar la pertenencia del *VM* a dicha modalidad del aragonés o desautorizar, con pruebas, otras adscripciones, no resulta aceptable en modo alguno ofrecerlo como representante caracterizado de aquella modalidad, precisamente *q. e. d.*

⁸¹ Frago, «El marco...», pág. 112. La tercera de las variantes citadas no figura en Azkue, de quien dice haberla tomado.

⁸² No por eso necesitada aún de bastantes aclaraciones. Precisamente estos días (noviembre de 2008), por razones políticas, pero efectivas, afloran viejos problemas sobre la identificación del aragonés y la de sus variantes. Con la particularidad de que éstas empiezan a reclamar su personalidad, rechazando el ser tenidas por aragonés. En versos de Méndez Coarasa: «Han los lugás y rincóns / cada cual su charradera, / más u menos fabladera».

⁸³ Frago, «El marco...», pág. 109.

⁸⁴ Frago, «Origen...», pág. 109.

24. La creencia de Frago sobre el uso «simplemente corriente» del aragonés en la Cancillería real me ha suscitado unas reflexiones que afectan a la cuestión debatida.

La entronización de la Casa condal barcelonesa (1137) ocasionó la orientación política de Aragón hacia Cataluña; de ahí, la utilización mayoritaria del catalán, en la documentación cancilleresca⁸⁵, cuando el latín acabó cediendo (salvo para textos relevantes: privilegios solemnes, concesión de títulos, fueros, etc.) ante el romance.

A la evidente constatación documental de la catalanización se suman indicio decisivo las instrucciones sobre el régimen interno de la Cancillería: formularios, prescripciones, organización laboral, etc., todas redactadas en lengua catalana⁸⁶. Más: los cancilleres (como muchos de sus subordinados), cuando no consta expresamente, revelan su naturaleza catalana o valenciana, a juzgar por sus nombres y por sus cargos previos. De 1218, bajo Jaime I, es la primera mención de uno, Berenguer Palau, obispo de Barcelona. Con el mismo rey figura luego Andrés, obispo de Valencia. Con Alfonso III, Torres, canónigo de Lérida, y Ponç de Vilaró, preboste de Solsona. Criterio perceptible hasta 1326, cuando, con Alfonso IV, ocupa el cargo Gastón de Moncada, obispo de Huesca, al que sucede Pedro López de Luna, (arz)obispo de Zaragoza. Huelga seguir la nómina, la presumible adscripción idiomática de los cancilleres se mantuvo incluso tras el advenimiento de los Trastámaras: catalanes y valencianos, más que aragoneses, estuvieron al frente de la Cancillería. De nuevo, su producción documental es la prueba inequívoca.

Expuesta la predilección por el catalán, vuelvo a la distinción básica entre romance y latín (cfr. supra). Fácil es suponer que para la Cancillería sería inconcebible la traducción del VM al romance (dígase, si se quiere, aragonés): equivalía a minusvalorarlo. La hipótesis gana fuerza al saber que, entre sus funciones, dicho organismo contaba con una importante, la traducción, sí, pero ejercida precisamente en sentido inverso: para dar validez a los acuerdos de las sucesivas Cortes del Reino debía fijarlos en latín. Así redactados, se incorporaban al libro de los *Fueros de Aragón*.

Muy otra era la situación de gobernantes y juristas en Navarra, donde muchas poblaciones se regían por el *Fuero de Jaca*, tan presente en la recopilación oscense de 1247. A aquella ciudad tenían que acudir⁸⁷, con dispendios y humillaciones, para aclaraciones del texto. Se entiende que un notario de

⁸⁵ Para una detenida exposición, cfr. F. González Ollé, «Actitudes lingüísticas de los Reyes de Aragón», en prensa.

⁸⁶ Francisco Sevillano Colom, «De la cancillería de la Corona de Aragón», *Martínez Ferrando, archivero. Miscelánea de estudios dedicados a su memoria*, Barcelona, Anabad, 1968, págs. 451-480.

⁸⁷ Lo referí, con algún detalle, en mi anterior estudio (González Ollé, «*Vidal Mayor...*»).

Villafranca de Navarra emprendiese la traducción al navarro, con oportunas acomodaciones, como hizo Lópiz de Zandio (cfr. § 18); por ejemplo, suprimir *Les bons omnes d'Oscá*.

A los datos, de naturaleza interna, que he aportado sobre la condición idiomáticamente navarra del *VM*, acabo de consignar una motivación de otro orden: la razón de conveniencia. Parece poco probable que en Aragón se sintiera la oportunidad de la traducción. Sí en Navarra, y allí se efectuó.

25. El texto de Lópiz de Zandio es de filiación idiomática navarra. Su autor, capacitado para redactar en navarro y occitano, no está *aragonesizado* (como sostiene Frago), ni, por ser navarro, tampoco *navarrizado*. Cosa distinta es que, por su condición nativa y profesional, también sin duda por la finalidad de su labor, haya *navarrizado* idiomáticamente un texto de distinta adscripción lingüística.

El *Vidal Mayor* conservado es la traducción, del latín al navarro, que Lópiz de Zandio efectuó de la compilación jurídica *In excelsis Dei thesauris*, de Vidal de Canellas.